



# LA LEY

POLÍTICA — ADMINISTRACIÓN — INDUSTRIA — AGRICULTURA

Director y propietario: DON JOSÉ DE LA CUESTA Y CRESPO

Combatimos el aumento de los gastos públicos y pedimos grandes reducciones en los presupuestos, y en las cargas que agobian al contribuyente, á la vez que el mayor rigor contra toda inmoralidad.  
Esta publicación se hará eco de todas las denuncias que se le dirijan, siempre que impliquen la infracción de algún precepto legal y vengán con firma que garantice la exactitud del hecho.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Madrid: tres meses .....	2 pts.
Provincias: tres meses .....	5 »
Ultramar: un semestre .....	15 »
Extranjero: un año .....	21 »
Suscripción especial por un año que autoriza para hacer pedidos en España .....	25 »

La correspondencia al director Sr. CUESTA Y CRESPO.—Plaza de Santa Bárbara, 7 dup. 2.ª derecha.  
LA LEY se publica los días 6, 14, 21 y 28 y da cuenta de todas las obras que se le remitan.  
Aceptamos la colaboración de los señores abonados. —De los artículos firmados son responsables sus autores.—No se devuelven los originales aunque no se publiquen.  
Admite anuncios á precios convencionales.

## LA CONDUCTA DEL GOBIERNO

### ANTE LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

Diremos con el Sr. Castelar, que preferimos ser calificados de tontos, á causa de mostrar cierto optimismo, que no imitar á los que, por pura oposición al Gobierno, extreman la nota pesimista, que es la desesperación y la muerte.

Quédese la campaña de ese genero para los que, inducidos por el espíritu de secta, aprecian los sucesos con forma parcial y estrecha.

A la vista, un pasado que ha creado á la nación graves compromisos; pues tengamos fe en el porvenir y confianza en los principios que representa el Gobierno, el cual consagra sus esfuerzos y su actividad al estudio de los problemas económicos y financieros, y resultará un apoyo y un estímulo patrióticos.

No lloremos las ruinas del país, sino que procuremos remediarlas.

Tres cuestiones, á cual más importantes, ha encontrado planteadas el actual Gobierno: el *déficit*, las *economías* y los *Aranceles*.

Tal es la hermosa herencia que el partido fusionista ha legado á su sucesor en el poder; comprometido el presente de nuestra Hacienda y empeñado su porvenir.

Afirmamos este concepto con la respetable palabra del insigne Sr. Gamazo, que el 3 de Julio del 89 decía en el Parlamento: *el partido liberal ha fracasado en todo lo concerniente á la cuestión económica*.

Y conste que ya el mismo señor había acusado al Gobierno de su partido, en la sesión de 16 de Mayo del 89, de *abandonado y negligente*.

Tengan, pues, los fusionistas el valor de sus actos, y no acusen al Gobierno, pues ellos son los que con economías semejantes á rebañaduras—y que reaparecían luego por medio de créditos supletorios y otras artimañas,—han evidenciado que les faltó vigor en sus resoluciones para sofocar intereses personales, locales ó de clase, entre cuyas exigencias se han axfisiado.

Y como no se revoca tan facilmente el poder de los hechos, justo es que la prensa opositora modere sus apremios y que deje tiempo al Gobierno para la delicada y difícilísima labor de restaurar nuestras fuerzas económicas, pues no es cosa que se arregle en un dos por tres.

Y tratándose como se trata de una obra nacional, todos los partidos y toda la prensa deben cooperar á la acción del Gobierno.

Antes que ver confundido nuestro concepto financiero con el de naciones verdaderamente *averiadas*, como la República Argentina, el Brasil, Portugal y Grecia, hagamos un esfuerzo común para salir airosos de la necesidad verdaderamente apremiante en que nos encontramos, y ante cuya importancia debe ceder el interés de partido.

El Gobierno actual, que está llamado á influir tan ventajosamente en las cuestiones que afectan al crédito público—cuestiones que siempre han sido consideradas como de honra nacional,—con su actitud de justicia y su solicitud para todos los intereses que padecen, se atrae las generales simpatías.

Piensa en remover todo lo que dificulta la vida normal, desahogada y orgánica del Erario público; y al efecto, ha comenzado por un empréstito—que debió realizarse hace bastante tiempo,—que indudablemente hubiera ofrecido mayores ventajas de haberse efectuado hace dos años, tanto porque las condiciones económicas del país no estaban perturbadas como ahora, como porque en el extranjero no estaban todavía alar-

mados por la quiebra de las repúblicas Sudamericanas, ni se habían emitido el empréstito francés de 1890 ni el ruso del 91.

Según dice el órgano de una personalidad tan respetable, y tan competente en asuntos económicos como el Sr. Pi y Margall, el partido que á la sazón ocupaba el poder no quiso aprovechar la ocasión que se le ofrecía, *para no dejar la Hacienda nicelada á sus sucesores*; y el partido gobernante en la actualidad ha venido á realizarlo en las peores condiciones posibles.

Esto hacían los liberales mientras Rusia aprovechaba en Abril del 89 la excelente situación del mercado, para reducir el tipo de sus deudas.

Después de esto ¿qué valor tienen las alharacas injustas, injustísimas, de las oposiciones sistemáticas, por el resultado del empréstito de 250 millones que se acaba de realizar? Contratado en firme por la alta Banca española, á un tipo relativamente ventajoso, querer sacar partido de que la concurrencia á la subasta no haya sido mayor, es desconocer la verdad de las cosas y obrar como instrumentos de una política hostil á cuanto representa orden y gobierno.

El país que no puede olvidar las torpezas de los liberales en el poder, y los desastres que le han acarreado, se ríe de esas demostraciones extraordinarias por un pequeño motivo, cuando se ha demostrado que la operación se llevó con seriedad, y que el seguro se hizo con fondos disponibles, á diferencia de lo que ha sucedido con el empréstito ruso y lo que sucedió con el mismo empréstito francés, por el cual se concedió el plazo de dos años.

Eso de reunir siete y dieciséis veces el capital de los empréstitos contratados en París, cómo ha sucedido con el ruso que se suscribió el 16 de Octubre último, —cubierto siete veces y media.—el francés de 1883, que fué de 504 millones, y el de 700 de 1890, no es de ahora, pues los empréstitos franceses siempre se han cubierto con grandísimo exceso. En ocasiones anteriores y más críticas, y aún en época del imperio, estas operaciones se han realizado en Francia con éxito asombroso.

Pero este resultado se consigue fácilmente, porque todos los suscritores toman cantidades muy superiores á las que realmente están dispuestos á pagar, pues saben perfectamente que luego ha de venir el prorrateo.—cómo ha sucedido en los empréstitos que citamos, y la diferencia entre lo suscrito y lo emitido resulta considerable.

Se trata, pues, de exceso previsto y que hacía más seguro la circunstancia de que los empréstitos de 1890 y 91, eran á plazos.

Las entregas del último francés, estaban escalonadas á dos años; pidiéndose por la primera 210 millones, 190 en las otras de 1891, y 300 á entregar en 1892.

Por tanto, lejos de estimar que ha tenido mal éxito el empréstito de 250 millones de amortizable, procede reconocer que ha sido una operación rodeada de los mayores prestigios, á la cual ha cooperado admirablemente nuestra más alta autoridad financiera, el ilustre D. Juan Francisco Camacho, en quien la opinión cifra las más halagadoras esperanzas.

Cierto que esta operación debió seguir inmediatamente á la del aumento de la emisión fiduciaria, por la íntima relación de ambas; pero, en todo caso, el no haber visto razonable la subordinación y enlace de esas operaciones, es un cargo personal para el actual Ministro de Gracia y Justicia.

Y vamos ahora con la cuestión de presupuestos.

El Sr. Cos-Gayón ha dicho hace un año desde *La Época*, que la primera y más apremiante necesidad que hay que satisfacer, es la extinción del déficit, y que mientras no se consiga, no se deben abandonar ni disminuir los ingresos, por conveniente que parezca, toda vez que es menor ese mal que el que de otro modo se produciría, según se ha visto, y, por tanto, que sólo se puede pensar en introducir las economías posibles y en fomentar los recursos del Tesoro hasta realizar

la nivelación de los presupuestos. Después de conseguida—añade—será el momento de hacer las modificaciones y rebajas que exijan los tributos existentes.

Conformes en lo de que la extinción del déficit es una apremiante necesidad que urge satisfacer, pero no podemos admitir lo demás del pensamiento del Sr. Cos-Gayón

Mientras la segur no vaya al tronco; mientras no se busque y no se ataque la raíz funesta de donde proviene la desgracia; mientras no demos pruebas de bastarnos á nosotros mismos; mientras no se extinga el brutal caciquismo con su cortejo de daños; mientras en los centros oficiales se atiende tanto á la influencia y al favor, con daño de los intereses generales; mientras no se acometan profundas y radicales reformas en bien del Tesoro y del contribuyente, procurando satisfacer las justas y legítimas exigencias de la opinión pública, el problema financiero y la nivelación de los presupuestos continuarán siendo una cuestión insoluble.

Y como el déficit agrava la depreciación de nuestra circulación monetaria, no disminuirá la elevación de los cambios, hasta que demuestre el Gobierno voluntad energica en la adopción de un régimen severo, firmeza en sus resoluciones y sentido práctico en su manera de conducirse.

El Sr. Cánovas, que descuella entre los que estudian y conocen las graves cuestiones que constituyen hoy la preocupación universal, y el Sr. Concha Castañeda, de dotes personales meritísimas, preparan la solución del déficit, cual cumple al actual Gobierno, en su más alta misión.

Pero procede no perder de vista que la obra magna de la extinción del déficit—por muchos conceptos difícil, toda vez que en un día no pueden extirparse añejos vicios y que el tiempo de que se dispone no permite realizar ciertas reformas,—ha sido tanteada varias veces por Gobiernos de elevadas miras, que al fin concluyeron por aceptar aquello mismo que estimaban malo y defectuoso,—y por tanto, no puede con razón exigirse que el Gabinete Cánovas la resuelva súbitamente, prescindiendo de los moldes viejos, abandonando la rutina y desterrando los presupuestos ficticios en que se desfiguraban los gastos y se falsea el estado real y efectivo de nuestra riqueza.

Los antecedentes de la cuestión, expuestos muy por encima, son los siguientes:

1.º Rápida progresión de nuestro consumo público desde 1850, época en que el país se desarrollaba normalmente y estaba asentada la obra de D. Alejandro Mon, que se denomina el *Moderno sistema tributario*.

Gastos por años.	Pesetas
Presupuesto de 1850. . . . .	352.234.569
Idem de 1860. . . . .	547.823.619
Idem de 1870-71. . . . .	718.040.632
Idem de 1880-81. . . . .	836.651.193
Idem de 1883-84. . . . .	879.676.239
Idem de 1885-86. . . . .	897.146.890
Proyecto para 1887-88, incluyendo la Administración de la renta de tabacos. . . . .	908.587.069

Notoria es la elocuencia de esos números; pero en estas materias hay que atender, no solo á los guarismos, sino también á las razones que se dan para explicarlos.

Explíquese como se quiera, atenúese de uno ú otro modo, el hecho indiscutible es, que los presupuestos de gastos han aumentado de 1850 á 1887, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESETAS, ó sea á razón de UNOS QUINCE MILLONES por cada uno de los treinta y siete años transcurridos entre esas dos fechas.

2.º Dato que expuso el Sr. Bayo en el *meeting* de Borjas Blancas.

Pagando por territorial en 1854, TRESCIENTOS MILLONES de reales, en el ejercicio de 1887, y por el mismo concepto, liquidó el Banco de España OCHOCIENTOS MILLONES.

¡En treinta y tres años 520 millones de aumento!

3.º Las cuentas que hacen los ministros, poca ó ninguna garantía ofrecen. Durante el último decenio, han sido agregados á los gastos votados en las leyes de presupuestos, 368 millones, por disposiciones especiales y créditos supletorios y extraordinarios. Y en cambio, fueron anulados 232 millones de créditos votados por las Cortes, por no hacerse uso de ellos.

4.º España es el país más recargado de tributos.

La contribución territorial con un presupuesto de 840 millones, asciende á 177 millones, ó sea con un gravámen de 22 por 100, mientras que en Italia sale al 15, en Portugal al 14, en Francia al 9, en Prusia al 8 y 1/2, en Inglaterra al 3 y 1/2 y en Bélgica al 10 y 1/2.

La proporción por habitante sale en España al 10,71 y en el resto de las demás naciones no excede del 5.

5.º Resultado que ofrece la liquidación de los últimos presupuestos:

DESNIVEL EFECTIVO

Años económicos.	Pesetas
1882-83. . . . .	14.000.000
1883-84. . . . .	107.000.000
1884-85. . . . .	78.000.000
1885-86. . . . .	108.000.000
1886-87. . . . .	91.000.000
1887-88. . . . .	81.000.000
1888-89. . . . .	130.000.000
1889-90. . . . .	80.000.000

Total en los 8 años. 689.000.000

En ocho años hemos consumido la enorme cifra de 689 millones de pesetas, más que lo que nuestros recursos permitían.

Y como no se puede continuar por ese camino, y se impone cubrir el déficit de los presupuestos, poniendo coto á los abusos del crédito y dejando de contar con los empréstitos, el Gobierno que preside el ilustre estadista Sr. Cánovas del Castillo pone los medios para resolver las cuestiones administrativas, rentísticas y económicas, que exige la nivelación de los presupuestos, desideratum que sólo puede alcanzarse por medio de soluciones parciales y con método.

Procurará sustituir los tratados con alguna base de nueva inteligencia, pero sin dar muestras de debilidad ni humillación.

Solo el manifestar la pretensión de que el Ministerio Cánovas resuelva esas hondas y transcendentales dificultades en plazo breve y perentorio, *es colocarse fuera de la realidad*.

Exclusivamente los intransigentes y los que fantasean á su capricho, pueden acusar al Gobierno porque subordina sus decisiones á las reglas de la experiencia y á las enseñanzas de la práctica.

## ASECHANZAS Y ERRORES

DE LA

## JUNTA DE CLASES PASIVAS

—En la materia de guardar y hacer guardar las leyes, no hay delito venial.

PACHECO.

Con nuestra habitual independencia de juicio, sin ningún fin personal, y asistidos de las luces de nuestra conciencia, combatimos todo lo que juzgamos perjudicial y malo, atacando los cargos oficiales, nunca las personas.

En los números 386 y 388, hace dos años, pusimos de relieve que la Junta de Clases pasivas, desviándose de la ley, había cometido tres graves injusticias, é hicimos evidente que está condenada por los eternos principios de justicia, y que todo el mundo conviene en que es una vergüenza lo que pasa en ese Centro directivo.

Por cierto que la Junta de aquella época, incurriendo en la vulgaridad de considerar ofensa todo lo que de nuestros escritos pudiera resultar desfavorable para ella, y sin reparar que en eso de amenazar con los tribunales al que pone de manifiesto hechos dignos de censura, hay mucho de baratería de mal gusto y mucho de ofensa á la Administración de Justicia, acudió al Ministerio de Hacienda en solicitud de, *que se persiguiese de oficio á LA LEY* por lo que había dicho en los citados números. ¡Oh almas generosas!!

Más les salió la criada respondona, pues lejos de aceptar el Ministro la argumentación sugerida por la Junta de Clases pasivas, previo dictámen de la Dirección de lo Contencioso,—que tampoco convino en las supuestas ofensas,—le devolvió los números de LA LEY, diciendo, que en la fiscalización de actos administrativos por medio de la prensa, como lo hace esa publicación, no encontraba motivo para un procedimiento judicial; pero, que si algún vocal se juzgase ofendido, podía ejercitar su derecho personal.

Anonadado y abatido profundamente el ánimo de los señores presidente y vocales de la Junta de Clases pasivas por la franca y terminante desautorización del señor Ministro de Hacienda,—como vulgarmente se dice,—*metieron rabo en talega* y se tragaron aquel puñado de verdades que constan en la colección de LA LEY.

Sin envanecernos por el triunfo, ni menos con intención de amargar á los aludidos funcionarios el pingüe sueldo que disfrutaban, vamos á reanudar la crítica de entonces, porque

uno de los expedientes aludidos, acaba de ser fallado sabiamente por el Tribunal Contencioso Administrativo, desbaratando toda la maraña y deshaciendo todos los errores de la repetida Junta; lo cual no ha sido obstáculo para que, al cumplimentar la sentencia, se haya cometido un nuevo atropello.

Nada más lejos de nuestro ánimo que inferir ningún género de ataques al honor de los funcionarios, cuyos actos vamos á examinar en uso de nuestro perfecto derecho; y si combatimos ciertos hechos administrativos, es por creerlos desacertados y censurables.

¿Quieren ustedes un caso, claro, patente y remarcable de la arbitrariedad, de la escasa aptitud, de la falta de buen sentido, de las injusticias y atropellos que está cometiendo la Junta de Clases pasivas?

Pues ahí van hechos,—tomados de la sentencia del Tribunal Contencioso,—de los cuales se desprende una triste idea de aquellos que en España están encargados de las funciones económico-administrativas.

Doña Cándida Pérez Fritz, como hija de D. Angel Pérez, Vista que fué de la Aduana de Vigo, que había enviudado en 16 Setiembre de 1864, alegando que la pensión de Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales, concedida por Real orden de 11 de Abril de 1864 á su señora madre D.<sup>a</sup> Faustina, estaba vacante, y que la reclamante no tenía derecho á ninguna otra en concepto de viuda, solicitó en 11 de Julio de 1865 que se le concediese la mencionada pensión de 625 pesetas, la cual le fué otorgada por acuerdo de la Junta de Clases pasivas de 14 de Abril de 1866.

Desde 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1872, la Administración económica de Pontevedra suspendió á esta señora en el pago de su pensión, fundándose en que su expediente estaba sujeto á revisión.

En 2 de Agosto de 1872, recurrió la interesada al extinguido Tribunal de primera instancia de clases pasivas, pidiendo que se le reintegrase en el disfrute de su pensión.

La Junta de Pensiones civiles, por acuerdo de 10 de Junio de 1876, declaró que la interesada carecía de derecho á volver al goce de dicha pensión y también al señalamiento de pensión del Tesoro, ya por haber contraído matrimonio en vida de sus padres, y ya también por no haber disfrutado el causante el sueldo mínimo de 2.000 pesetas. (1)

De este acuerdo se alzó la interesada ante el Ministerio de Hacienda, y este, por Real orden de 17 de Diciembre de 1878, lo confirmó.

En 31 de Agosto del 85, la pacientísima interesada acudió de nuevo á la Junta de Clases pasivas, en solicitud de que se revisara su expediente y se le señalara pensión del Tesoro por el sueldo de 2.000 pesetas que había disfrutado su padre, justificándolo con una copia del Real despacho que se le expidió para el destino de Vista segundo de la Aduana de Vigo, con el indicado sueldo, en 20 de Enero de 1821, del que se posesionó en 1.<sup>o</sup> de Febrero inmediato.

La Junta procedió á compulsar los servicios de D. Angel Pérez, y cometiendo un descarrío de lo más notable, se desentiende de que existe en el Ministerio de Hacienda el dato de la jubilación de ese interesado, del cual resulta que, según informe de la Contaduría de provincia y por los directores generales de Rentas, en el expediente instruido para dicha jubilación se reconoció y declaró que D. Angel Pérez tenía sesenta y seis años de edad, TREINTA Y CUATRO DE SERVICIOS EFECTIVOS, y un regulador de 8.000 reales desde 1821; prescinde de todo esto la avasalladora Junta de Clases pasivas, y en 24 de Octubre de 1888, resuelve por mayoría, que solo debían reconocerse como de abono á D. Angel Pérez, nueve años, ocho meses y ocho días; y en 3 de Noviembre siguiente declaró á D.<sup>a</sup> Cándida Pérez, sin derecho á pensión del Tesoro, por no completar su causante el *mínimum* de quince años de servicio.

Enablado el recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, este, por Real orden de 27 de Mayo de 1889, lo desestimó.

Contra esa Real orden se dedujo recurso en la vía contenciosa, que produjo una sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, fecha 20 de Junio de 1891, cuyo fallo dice así:

(1) Contradican esa resolución las siguientes razones legales:

1.<sup>o</sup> La Real orden de carácter general, fecha 29 de Mayo de 1855, que modifica la disposición prohibitiva contenida en el art. 21 de la Instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

2.<sup>o</sup> El art. 61 del proyecto de ley de Mayo de 1862, que acepta la doctrina sentada con esa Real orden para las pensiones del Tesoro.

3.<sup>o</sup> Los Reales decretos sentencias de 12 de Julio de 1884 y 11 de Julio de 1887, por los cuales se reconoció á D.<sup>a</sup> Rita Montestruque y á D.<sup>a</sup> Dolores Pérez, el derecho de recobrar sus pensiones de orfandad.

4.<sup>o</sup> La Real orden dictada por el ministro de Hacienda en 24 de Octubre último, por la cual se concede á D.<sup>a</sup> María de la Concepción Navarro y Marañ, con arreglo á la Real orden de 29 de Mayo del 55, que pueda recobrar una pensión de 3.750 pesetas, como huérfana de Ministro de la Corona.

«Fallamos: que debemos revocar, y revocamos, la Real orden reclamada de 27 de Mayo de 1889, y declaramos que D.<sup>a</sup> Cándida Pérez Fritz tiene derecho á pensión del Tesoro, según las prescripciones del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862.»

El Tribunal Contencioso ha comprendido la razón de la solicitud de la señora Pérez Fritz, y reconoció el fundamento de sus pretensiones, poniendo término á una serie prolongadísima de veinte años de reclamar, que ha originado grandísimos quebrantos á intereses legítimos.

El caso que citamos puede figurar entre los que constituyen el proceso de nuestra Administración, entre la cual hace estragos la imbecilidad.

Nuestra conciencia honrada rechaza la suposición de que estas irregularidades y estos errores provengan de la mala fé del funcionario; como tampoco queremos creer que la Junta de Clases pasivas sea una reunión de malhechores inviolables,—como diría *El Imparcial*,—de los que medran al amparo de la influencia y el favoritismo; pero lo estupendo existe, y el corregirlo interesa al mayor prestigio de las funciones administrativas.

Como siempre que no son observadas las prescripciones legales, se causa daño al interés público, vamos á terminar por hoy citando las últimas infracciones de la referida Junta en el mencionado caso.

La sentencia del Tribunal Contencioso pasó al Ministerio de Hacienda el 17 de Agosto de 1891, y á la Junta de Clases pasivas el 27 del propio mes y año, que tuvo paralizado el asunto hasta el 20 de Octubre inmediato.

Con cuya paralización se han infringido los siguientes artículos de la ley de 13 de Setiembre de 1888:

«Art. 84. El ministro ó autoridad administrativa á quien corresponda, deberá acusar el recibo de la sentencia en el término de tres días, y dar en el de un mes, cuenta de su cumplimiento.»

Art. 85. Será caso de *responsabilidad civil y criminal*, la infracción de lo preceptuado en los artículos anteriores acerca de la ejecución de las sentencias de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, entendiéndose como desobediencia punible, en forma igual á la establecida respecto á las sentencias de los Tribunales en lo civil y en lo criminal.

Denunciada la demora al Tribunal de lo Contencioso, cuando se trate de sus sentencias, se pasará el tanto de culpa al Tribunal de justicia correspondiente, y en su caso á las Cortes.»

Este hecho, patente, de la demora que ha sufrido en la repetida oficina de Clases pasivas, el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Contencioso, fecha 20 de Junio de 1891, hay que cargarlo en la cuenta de la lenta y descarriada tramitación de los negocios que corren á cargo de la misma.

Por acuerdo de esa Junta, que acaso pugne con las convicciones de los mismos Vocales, después de recorrer la pacientísima y mártir señora D.<sup>a</sup> Cándida Pérez Fritz el calvario que dejamos expuesto, se le ha negado el derecho que siene al abono de los haberes devengados y no satisfechos, desde la fecha en que ha dejado de percibirlos.

Señora Junta de Clases pasivas: las pensiones pueden ser discutibles, pero las fechas de los devengos son incuestionables, á menos que se desfiguren los hechos ó se interpreten torpemente. Y al acordar que la que corresponde á la señora Pérez Fritz, solamente se abone desde el 14 de Febrero de 1886, se ha cometido un verdadero delito, una garrafal é inexplicable equivocación.

Para acreditar, según la experiencia, lo poco y malo que puede esperarse de la Junta de Clases pasivas, confróntese la siguiente Real orden con el hecho de la amputación de anualidades que deben abonarse á la señora Pérez; todo lo cual revela bien á las claras un conocimiento insuficiente ó defectuoso de tan importante legislación.

Real orden fijando la aplicación que ha de tener el art. 18 de la ley de Contabilidad de Febrero de 1850, respecto á haberes de clases pasivas.

«Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por esa Junta á este Ministerio con fecha 17 de Setiembre último, relativa á la aplicación que respecto de haberes de los individuos de clases pasivas deba tener el art. 18 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, S. M. se ha servido declarar, como resolución á la mencionada consulta, y de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 6 de Julio último, relativa al caso de D.<sup>a</sup> Clotilde Lago Ciburu, huérfana de D. Vicente, teniente que fué de navío, que cuando los individuos pertenecientes á dichas clases solicitan el reconocimiento de su derecho á goce de haber pasivo, fuera del término que el citado artículo de la ley de Contabilidad establece (contando siempre dicho término desde la fecha en que

nace el derecho cuya declaración se pretenda), solo tienen opción aquellos, en cuanto al percibo de haberes atrasados, á los correspondientes á los cinco años anteriores á la fecha en que por primera vez hayan solicitado el mencionado reconocimiento, quedando prescrito todo derecho que pudiera tener al abono de mayores atrasos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1860.—Salaverria.—Señor Presidente de la Junta de Clases pasivas.»

La Junta en cuestión, como hielo que las aguas emperreza, nos muestra la Administración aletargada, y urge castigar sus faltas y enseñarle á interpretar lo que otros pensaron.

## EL CUERPO DE ADUANAS

Como era de temer, la odiosa y odiada camarilla sigue haciendo su camino.

Ya suponíamos nosotros que utilizaría el nuevo reglamento, para ver si puede aumentar el número de afiliados y recobrar para su símbolo *El Eco de las Aduanas* las adhesiones perdidas, sin que para esto le estorbe haber maltratado en secreto, y luego desde las columnas de *El Eco*, á las dignísimas personas que constituyen la Comisión de reformas, y haber combatido las más importantes de las mismas, como la supresión del embolismo de los concursos y el agio de los puntos.

¡Valiente frescura la de los señores que constituyen el pandillaje del Cuerpo de Aduanas!

¡Ah! ¡Marta, Marta!

Para reanimar algún tanto el decaído ánimo de sus mermadas huestes, los de piel de Marta, desde que ha salido á luz el nuevo reglamento, no han cesado un momento de remitir modelos de cartas á provincias, á cual más halagüeñas para su vanidad, con objeto de que los sátiles estratégicamente colocados en todas las Aduanas, se las devuelvan autorizadas con el mayor número de firmas.

Por cierto que como antorcha que ilumina para interpretar ciertos sufragios, vamos á procurar aumentar la peculiar lucidez del subdirector de Contribuciones indirectas y á la vez director de *El Eco de las Aduanas*. Sr. D. Juan B. Sitges, refiriéndole un sucedido, para que, como dicen en Galicia, se aplique ó conto.

Corría el año de gracia de 1886 y érase un candidato á Diputado á Cortes—por cierto muy amigo nuestro,—cuando le ocurrió sondear la voluntad de los que le habían de votar.

Iba á combatir contra un adversario temido, por los procedimientos que acostumbraba á emplear contra los que no se le sometían como esclavos, y á la vez filto de toda simpatía.

Entra nuestro amigo en casa de un honrado labrador para solicitar su voto; y al verlo, el visitado cierra la puerta y echa la tranca, como si temiera que alguien le oyese, y seguidamente le dirigió esta arenga especial:

«Me figuro á lo que usted viene, y en este concepto me anticipo á decirle, que puede contar con mi concurso y el de mis dos hijos para arrastrar en la plaza pública al Sr. X... pero no para votar en contra el día de la elección de Diputado, porque la venganza de ese sujeto sería feroz.»

Recomendamos al Sr. Sitges la moraleja de ese sucedido de 1886, por lo que pueda servir para explicar las cartas de adhesión con que se engalana estos días y viste de fiesta *El Eco de las Aduanas*.

Como resulta de los números 1.049 y 53 de *El Eco*, la desacredada y egoísta *Cofradía*, ha rectificado el rumbo, con arreglo al nuevo reglamento, para poder caminar con la misma solapada intención que hasta aquí, *concediendo con mas facilidad buenas calificaciones á sus adeptos, en equivalencia de los puntos de ayer, y malos á los desheredados, á los que no se avienen á sus maquinaciones y enjuagues.*

La ratonera que tiene dispuesta la camarilla para burlar la rectitud del Sr. Ministro de Hacienda, la energía del señor Navarro Riverter y el esmero del Sr. Alvear, pisoteando las previsiones del flamante reglamento, puede resumirse en estos términos: *que ellos sean los que propugnan los funcionarios que están en condiciones de ascender por elección; que los de la pandilla califiquen á su antojo y que ésta sea por tales razones la que haga y deshaga á su capricho, en menos-*

cabo de la autoridad del Ministro, del Subsecretario, del Director, de la equidad y de la justicia.

Consideraciones mezquinas é intereses particulares seguirán influyendo en el bienestar y el prestigio del digno Cuerpo de Aduanas, mientras no se establezca la antigüedad, como único sistema de ascenso, y no se destierre de la Dirección á los que prestan su espíritu y su influencia á una camarilla creada para satisfacer egoísmos y coronar ambiciones.

Dajemos á *El Eco* de los que mangonean en el porvenir y la suerte del Cuerpo de Aduanas, que estos días está en el colmo de sus satisfacciones, que se solace y se alegre con la inserción de esas cartas,—le cuyos pormenores tanto habría que contar,—REPRODUCCIÓN DE LA DE MADRID, bandera levantada por D. José Valdés, sitchista á quien está encomendado el negociado del personal; D. Enrique Menor, redactor de *El Eco*; D. Eduardo J. de Rivera, otro adicto incondicional del Sr. Sitges, cuya laboriosidad y grandes luces explota éste en los trabajos de la Junta de Aranceles; D. Ricardo Cuadrado, jefe del negociado de Estadística, cuyos méritos para ascender ha pregonado *El Eco*; D. Asensio López, á quien acaba de concedérsele un servicio especial por haber desempeñado su cargo durante cuatro años consecutivos en el negociado de Estadística, asignándole veinte puntos por el indicado concepto, etc., etc.

Conservará la historia estos datos entre muchas saludables enseñanzas.

El arreglo y la paz interior del Cuerpo será ilusión engañosa, mientras D. J. B. Sitges permanezca en la Dirección y en derredor suyo se agrupen los elementos más ambiciosos de la colectividad.

Abandonada la costumbre de defender los célebres y escandalosos concursos, los mantenedores de la funesta oligarquía que tantos daños causa á la citada Corporación, la toma ahora con el nuevo reglamento, procurando hacer su suerte con los burladeros que ofrece.

## REGLAMENTO DEL CUERPO DE ADUANAS

### Preguntas que exijen franca y noble contestación

Propuesta la plantilla de 7 jefes de Negociado de primera clase:

¿Qué número se necesita para estar á la primera mitad?

Propuesta la plantilla de 5 jefes de Administración de tercera clase:

¿Qué número se necesita para estar en la primera mitad?

Propuesta la plantilla de 9 oficiales de primera clase:

¿Qué número se necesita para estar á la primera mitad?

Propuesta la plantilla de 13 oficiales de segunda clase:

¿Qué número se necesita para estar en la primera mitad?

Mientras esa plantilla no se ponga en práctica:

¿Cuál es la mitad de 7, y así sucesivamente, en las categorías que no cierran con número par?

Los funcionarios que hayan servido cuatro años consecutivos en el Centro directivo ó en las Aduanas que cita el nuevo Reglamento, y cuyos servicios se practicaron antes de lo nuevamente reglamentado, ¿son de abono para el ascenso por elección en lo sucesivo?

El nuevo Reglamento, ¿cuándo principia á ponerse en vigor?

Las vacantes ocurridas antes de ponerse en vigor el nuevo Reglamento:

¿En qué forma van á cubrirse? ¿Por el viejo ó por el joven?

Los exámenes que van á verificarse en 15 de Enero:

¿Exijen á los aspirantes actuales á examen, el conocimiento de las materias ó asignaturas nuevamente creadas?

Por el nuevo Reglamento:

¿Quedaron borradas las correcciones que anteriormente sufrieron los funcionarios que las tienen consignadas en los cuadros de concurso publicados hasta ahora, ó siguen teniendo en cuenta á pesar de haberse cumplido el castigo impuesto?

¿Se abonarán en los ascensos por elección los servicios prestados en otros ramos, cualesquiera que hubieren sido aquéllos, incluso los que se han venido reconociendo á los que procedieron de academias especiales y que tanto han servido para postergar á otros funcionarios servidores en la renta de Aduanas?

En el nuevo escalafón que se publique:

¿Van á figurar en el total de servicios de cada empleado de Aduanas, los que se han prestado en otros ramos ó por otros conceptos?

¿En dónde y en qué forma han de celebrarse los exámenes de los aspirantes á empleos subalternos?

Los funcionarios que no lleven dos años efectivos de servicios en su escala:

¿Cuándo llenan vacante en la inmediata superior, y en qué

condiciones se colocan para el percibo del sueldo correspondiente á la clase de ascenso?

El jefe de Negociado de primera clase que ocupe el núm. 1 de la escala actual ¿cuándo asciende?

Preguntamos esto, basados en la recta aplicación del art. 25 del Reglamento, pues podría suceder aquello á dicho empleo, como también al núm. 1 en cada uno de los empleos de las categorías de jefes de Administración de tercera y cuarta clase, y estar esperando hasta el día del juicio final á la caída del sol.

¿Es cierto que se ha presentado una instancia solicitando por concurso la plaza de 5.000 pesetas, que debe proveerse en turno de antigüedad?

¿Es cierto que se ha admitido dicha instancia y sirve de base á un expediente para determinar si se debe acceder á lo solicitado?

¿Es cierto que el solicitante cuenta con el apoyo de D. Juan para salirse con la suya?

¿Es cierto que la vacante de 5.000 pesetas ha resultado por ascenso de D. Juan Martínez Sainz en 9 de Noviembre?

¿Es cierto que D. Manuel B. Rodríguez falleció el 23 de Octubre?

Y siendo todo esto cierto:

¿Cómo se ha admitido la solicitud que por lo menos es extemporánea é impropcedente en buenas reglas administrativas?

Y una vez admitida (que es bastante conceder), ¿se ha notificado á D. Miguel Barón dándole audiencia en el expediente?

¿Pueden decirnos cuál era la vacante efectiva que podía haber ocupado D. Manuel B. Rodríguez antes de fallecer?

Y si no tuvo ninguna, pues la que debía haber ocupado era la que dejó D. Juan Martínez Sainz:

¿Cómo pueden considerar cubierto el turno de antigüedad que no se ha cubierto ni se puede cubrir, en D. M. B. Rodríguez?

Y si es D. Miguel Barón el núm. 1:

¿Cómo ni por quién puede ponerse en duda su legítimo derecho?

Seguiremos aclarando, y creemos que hasta los *más cortos de vista* llegarán á ver claro en el asunto.

## CRÓNICA

No tiene el menor fundamento el rumor que atribuye á nuestro ilustre amigo, el respetable y muy considerado señor Camacho, el propósito de dimitir el cargo de Gobernador del Banco, que desempeña tan á satisfacción del Gobierno, de los accionistas y del público.

La cuestión del aumento del interés de los descuentos, no se ha tratado aún en Consejo de administración del Banco de España, y seguramente el día que se plantee (c'so de plantearse) no encontraría el Sr. Camacho dificultad alguna, pues cuenta con la justa confianza de todos los consejeros.

La prensa de Galicia, siempre benévola y considerada para con nuestro director Sr. Cuesta Crespo, al dar cuenta de la excitación que hemos dirigido á *El Fomento de Galicia*, para que salga de su pasividad y se apreste á defender la manufactura y el capital de su industria, gravemente comprometidos por el nuevo arancel francés, elogia el patriotismo de nuestro compañero y hace constar que el director de LA LEY, es un entusiasta é ilustre gallego que aboga con persistencia por los intereses de su país natal.

Agradecemos profundamente ese afecto á los distinguidos compañeros de la región gallega.

Después de indicar *La Iberia* que se tenía por seguro que el Sr. Mochales adoptaría rápidas y enérgicas medidas, encaminadas á conseguir la más pura moralidad en el departamento de Correos y Telégrafos, consigna las siguientes consideraciones, con cuyo espíritu estamos completamente de acuerdo:

«A propios y extraños asombra, que el nuevo Director acepte la responsabilidad que envuelve, su tolerancia en favor de la privada y célebre academia que en su casa conserva el eterno Jefe del personal de aquella Dirección.

No más hizo el Sr. Arcos en tal asunto, y por ello y sus consecuencias, le juzgó muy dura, pero justamente, la prensa, cuya campaña en este sentido debe conocer el actual Director, y á un sería bueno que tuviese á la vista algunos recortes de lo expuesto por nosotros en la materia.»

Otro tanto sucede en el Cuerpo de Aduanas, y LA LEY viene reclamando con persistencia, contra la inmoralidad de que un Subdirector del ramo y otros Jefes del mismo, exploten el negocio de las Academias preparatorias y su ingreso en el Cuerpo.

Fijese el digno Director de inderectas, Sr. Alvear, en la gran razón con que se pide que ponga término á una explotación que envuelve inmoralidad, y seguros estamos que con su

rectitud y elevadas miras, dará pronto satisfacción á la necesidad reclamada.

La *Gaceta* de 31 de Diciembre, publica una Real orden del Ministerio de Hacienda, nombrando vocales del Tribunal que, bajo la presidencia del Director general de lo Contencioso, ha de juzgar las oposiciones para proveer 25 plazas de aspirantes del Cuerpo de Abogados del Estado, á D. José María Carrascosa, D. Modesto Llorens y Torres, D. Fernando Mellado, D. Bernardo Carrasco y D. Luis María Miquel é Ibarguen.

También publica el programa de preguntas para el primer ejercicio de dichas oposiciones, que han de tener lugar en el próximo Marzo.

Han sido destinados á las inmediatas órdenes del Sr. Ministro de Hacienda para constituir, con el personal auxiliar necesario, la *Secretaría administrativa* del mismo, el Jefe de Administración honorario y de Negociado de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, D. Julián Agut y el Jefe de Negociado de segunda clase D. Julio Aurelio Pou, de la planta de la sección de Recaudación. Este servicio, que lo estimamos de importancia, dió excelentes resultados á un ilustre Ministro cuando dirigió el departamento de Hacienda, llevándolo,—por cierto con gran esmero,—el actual Jefe de la Sección de Recaudación D. Francisco Javier Polh.

La *Biblioteca Tradicionalista*, que reside en Barcelona, Ronda de la Universidad, 14, ha publicado un elegante y curioso Almanaque para 1892, que se vende al precio de 1 peseta.

Contiene en el texto: juicio del año, épocas célebres, cómputo eclesiástico, días en que se saca ánima, temporadas, velaciones, fiestas movibles, Santoral, pensamientos, prosa y verso, epigramas, glorias de España, etc. etc.

Abundan los grabados, que son de gran mérito y originales.

Poseídos del más profundo dolor consagramos sentida memoria, al que fué en vida orgullo de la Iglesia Católica, gloria del Episcopado español, y bienhechor bondadosísimo, que con generosidad estremada, por donde quiera que ha ido, sembró la fructífera semilla de la caridad.

El Cardenal D. Miguel Payá y Rico, primado de España, y á quien adornaba una aureola de gloria, por la profundidad de sus juicios, que un día resonaron bajo las bóvedas del Vaticano como inspiración divina, descansa en el Señor, para recibir el premio de su virtud intachable, de un desinterés, una abnegación, una austeridad y un amor al trabajo tan remarkable que ni bajo el peso de los años se había extinguido.

Las exequias por el Cardenal Payá en Toledo, en Santiago y en todas partes, fueron un acto de solemnidad excepcional.

LA LEY manifiesta con tan triste motivo el testimonio de su admiración, y se asocia al duelo universal, y muy especialmente al de los sobrinos del distinguido finado.

Al Excmo. Sr. D. José Gonzalo de las Casas, considerado director de la *Gaceta del Notariado*, afije en el actual momento pesar profundo, por la irreparable pérdida de su hermano político D. Lorenzo Fernández Villarrubia, una de las personas más distinguidas y apreciadas y uno de los primeros contribuyentes de la provincia de Toledo, cuya representación tenía en el Senado.

Muy sinceramente tomamos parte en el duelo de nuestro apreciado compañero.

El público clama, y la prensa se hace eco de sus reclamaciones, para que el Ministro de Ultramar ponga urgente y acertado remedio, á las faltas que se advierten en los servicios que están encomendados á las autoridades económicas de Filipinas, y más particularmente á la Dirección de Hacienda y Ordenación de pagos.

Tras de un quebranto de giro, que el último mes ha llegado casi al 11 por 100,—cuando el Gobierno tiene medios de verificarlo por lo menos á la par,—el abandono y el desorden más completo en el interesante servicio de abonar sus sueldos á los que cobran por las casas de Filipinas y residen en la Península.

*La Voz de Clases pasivas* dice constarle, que la cantidad últimamente girada para dicha atención excede en miles de duros al importe de las nóminas, lo cual quiere decir que ha habido muchas altas en ellas y que se enviaba el dinero para pagar esos sueldos, pero... que... por olvido, sin duda, de las oficinas del Archipiélago, no se han remitido los documentos para el cobro, causando con este abandono, negligencia ó lo que fuere, un perjuicio gravísimo á los interesados y otro también á la sección del ministerio que tiene á su cargo estos asuntos é ignora cuál es el destino que debe dar á ese crédito sobrante.

Hay en el trámite de estos expedientes tal falta de orden y de método, que nosotros conocemos un jefe del ejército que

habiendo obtenido el traslado del percibo de los haberes y la bonificación por dichas cajas, y habiendo remitido los oportunos ceses y demás documentos, hace más de año y medio que no puede conseguir la habilitación para el cobro, ni por lo tanto percibe un céntimo, viéndose obligado á contraer onerosas deudas para atender á su manutención.

¿Lograremos que la bondad, actividad y energía del señor Romero Robledo, pongan justo y debido término á semejantes irregularidades?

Así lo esperamos.

Por Real orden de 17 de Diciembre último, inserta en la *Caceta* de 2 del actual, se habilitan los muelles de la colonia agrícola de Seijo (Coruña), de que son dueños los señores Bendamio y Compañía, para el desembarque y despacho de ciertos efectos, ya procedan del extranjero y Ultramar ya entren ó salgan por cabotaje.

Llamamos la atención de nuestros lectores, sobre el anuncio que va inserto en la 8.<sup>a</sup> plana con el título de «Muy importantísimo» en el que se ofrece una industria de grandes y positivos resultados.

## NOVEDADES TEATRALES

**REAL.**—*La Sinfonía* ha proporcionado verdaderos triunfos á la señora Pacini, y pocas artistas cantan hoy la parte de *Amina* con la delicadeza y la prodigiosa facilidad que hemos admirado estos días en la joven cantante.

En toda la ópera oyó aplausos, pero estos fueron extraordinarios en el *andante* del aria final, que dijo de una manera inimitable, y después en el *rondó*, en el que electrizó al auditorio con los trinos, picados y notas altas, que parecían salir de su garganta como de mágico instrumento. Excusado es decir que tuvo que presentarse varias veces en la escena.

El tenor Sr. De Lucía se presentaba al público después de una ausencia de tres temporadas. Cantó la parte de *Elvino* con el gusto y el sentimiento que constituyen su personalidad artística, y que otras veces le hemos aplaudido.

Uetam muy bien en su corto papel.

La sala animadísima.

*La Africana* se cantó el último domingo, y no fué de las representaciones más afortunadas.

La señora Tetrassini dijo bien su parte, y fué aplaudida en el segundo acto y en el aria del manzanillo.

La parte de *Vasco* no es de las que se adaptan á las condiciones artísticas del Sr. Durot; sin embargo, la gran aria *¡O paradiso!* del acto cuarto la dijo con expresión, y entonces obtuvo aplausos y repitió este número, siendo de nuevo aplaudido.

Tabuyo hizo un buen *Nelushko*. La orquesta muy bien, bajo la dirección de Mancinelli.

Público mucho

**ESPAÑOL.**—Hoy miércoles, con motivo de la festividad del día, volverá á ponerse en escena en el teatro Español, á las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche, el popular drama en cinco actos titulado *Don Alvaro ó la fuerza del sino*, que sigue estando tan favorecido por el ilustrado público que asiste todas las noches á celebrar las bellezas de la obra y el lujo y aparato con que está presentada en escena.

**PARISH.**—El público sencillo y aficionado á grandes emociones, que concurre á ese favorecido teatro, aplaude á rabiar al autor de la obra *El Cañon*, y al de la música; á la Nadal, á Banquells, á Pastor, á Vázquez, á Senis, á todos los demás artistas, incluso el niño, á los coros, á las banderas, al atreuzista y al pintor Sr Muriel, que solo unas veces y en compañía de los autores y de los cantantes otras, se presentó no recordamos cuántas en el palco escénico.

## BANCO HISPANO-COLONIAL

### ANUNCIO

El Consejo de Administración, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos, ha acordado el dividendo de *sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos* á cada acción por los beneficios líquidos del decimoquinto año social.

En su virtud, se satisfará á los señores accionistas el expresado dividendo desde el lunes 11 del actual á la presentación del cupón núm. 14 de las acciones, acompañado de las facturas, que se facilitarán en este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla, y las que lo estén en provincias en casa de los comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 11 al 23 de Enero, de nueve á once y media de la mañana. Transcurrido este plazo, se pagará los lunes de cada semana á las horas expresadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.  
Barcelona 2 de Enero de 1892.—El secretario general, *Aristides de Artiñano*.

## RENOVACIÓN DE TÍTULOS

DE LA AMORTIZABLE DEL 4 POR 100

Concedido un crédito de 100.000 pesetas al presupuesto de la sección 8.<sup>a</sup> del Ministerio de Hacienda, va á procederse á la renovación de títulos de la Deuda amortizable del 4 por 100, cuyo cupón último fué el del vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Enero del 92.

Remitiendo los títulos en pliego certificado, como valores públicos, al Sr. Cuesta Crespo, Plaza de Santa Bárbara, 7, duplicado, Madrid, se hará rápida la renovación.

## EL DERECHO DE LAS CLASES PASIVAS

7 PESETAS EN MADRID Y 8 EN PROVINCIAS

Plaza de Santa Bárbara, 7 dup.—Madrid.

Un libro de esta índole no necesita recomendación, y se alaba por sí mismo. Así habrán de reconocerlo los empleados públicos, civiles y militares, incluso los individuos de la carrera judicial, de Telégrafos y Cuerpos especiales, como los Arquitectos, Ingenieros, etc., Abogados, Procuradores, Agentes de Negocios y Habilitados de Clases pasivas, en cuanto inspeccionen la obra que hoy ofrecemos al público.

## CALENDARIO AMERICANO PARA 1892

ó sea Calendario español hecho en forma del americano. Con una indicación de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos (completamente nuevos este año), Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo y el Vinícola; Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Historietas, Anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada día van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—Estos calendarios tienen todos los años importantes mejoras.—*Tamaño ordinario*, 68 milímetros por 108 el bloc.—*El Gigantesco*, 200 milímetros por 150 el bloc.—*El Religioso*, 68 milímetros por 108 el bloc.—*El Mediano*, 80 milímetros por 120 el bloc.—Estos blocs, conteniendo el Calendario, se adaptan á *magníficos cromos*, y cuestan desde 0,50 céntimos de peseta hasta 6,50.

Se recomienda pedir los Calendarios publicados por la Casa *Baillly-Bailliere é hijos*, que son los más variados y divertidos. Los hay con ó sin termómetro.

Se hallarán de venta en la Librería Editorial de Baillly-Bailliere e hijos, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las librerías, almacenes de objetos de escritorio y bazares de España y Ultramar.

## Servicios de la Comp.<sup>a</sup> Trasatlántica de Barcelona

**Línea de las Antillas New-York y Veracruz.**—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. S. del Pacífico.—Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Colón.**—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Cuba y Méjico, con trasbordo en Puerto Rico.—Un viaje mensual, saliendo de Vigo el 15, para Puerto Rico, Costa Firme y Colón.

**Línea de Filipinas.**—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina, y Japón.—Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes, á partir del 10 Enero 1891.

**Línea de Buenos Aires.**—Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz á partir del 1.<sup>o</sup> de Enero de 1891.

**Línea de Fernando Póo.**—Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrobia. Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

**Servicios de Africa**—**Línea de Marruecos.** Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Estos vapores admiten carga con las condiciones favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta; hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, sino encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante**—La compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

## ÍNDICE

de las materias tratadas por LA LEY en el segundo semestre de 1891.

Número 464.—6 de Julio: Aduanas.—Infracciones que son falta y cuándo delito (continuación).—La Equitativa y las Sociedades de Préstamos.—Excmo. Sr. General Azcárraga.—Lo primero es siempre lo primero.—Lo que pasa en Aduanas.—Los asuntos de Marina.—Al Sr. Silvela, Ministro de la Gobernación.—Justicia administrativa.—Sección Oficial.—Reglamento orgánico de la Ordenación de pagos al Estado (continuación).—Novedades teatrales.

Núm. 465.—14 de Julio: El impuesto de consumos.—Series de verdades amargas.—Aduanas.—Infracciones que son falta y cuándo delito (continuación).—Una agencia de negocios privilegiada.—Sección Oficial.—Extracto *Gaceta*.—Dirección de Contribuciones indirectas.—Jurisprudencia administrativa.—Sección bibliográfica.—Novedades teatrales.

Núm. 466.—21 de Julio: Advertencia.—Lección para el pueblo contribuyente ó el destino de la sangre que le extraen.—Amillaramientos, urgente necesidad de rectificarlos.—Aduanas.—Infracciones que son falta y cuándo delito (continuación).—El Tribunal Contencioso y el Consejo de Estado.—Sección Oficial.—Extracto *Gaceta*.—Jurisprudencia administrativa.—Novedades teatrales.

Núm. 467.—30 de Julio: La rectificación de los amillaramientos.—El Tribunal Contencioso y el Consejo de Estado (continuación).—Las clases de la Armada en el Parlamento.—Movimiento de Aduanas.—Sección Oficial.—Extracto *Gaceta*.—Novedades teatrales.

Núm. 468.—6 de Agosto: El impuesto sobre la renta de los valores ó efectos públicos.—Apuntes sobre organización administrativa.—Futuro régimen del cuerpo de Aduanas.—Sección Oficial.—Extracto *Gaceta*.—Reglamento orgánico de la Ordenación de pagos al Estado (conclusión).

Núm. 469.—14 de Agosto: Ahondar importa, Sr. Ministro de Hacienda.—Crónica.—Sección Oficial.—Extracto *Gaceta*.—Ministerio de Hacienda.—Leyes de Hacienda.—Convenio comercial con los Estados Unidos.—Real decreto.—Ministerio de Marina.—Escalafón de la Armada en 1891.

Núm. 470.—21 de Agosto: Aduanas.—Infracciones que son falta y cuándo delito (continuación).—El matute.—Sr. Ministro de la Guerra, inicuo despojo que sufre el soldado.—Los oficiales graduados de la Armada.—Las escuelas incompletas.—Crónica.—Sección Oficial.—Extracto *Gaceta*.—Ministerio de Marina.—Escalafón de la Armada en 1891 (conclusión).

Núm. 471.—30 de Agosto: Estadísticas nacionales.—Cosas de Aduanas.—Banco Agrícola de Segovia.—Administración y contabilidad local.—Movimiento del personal de Aduanas.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.

Núm. 472.—6 de Setiembre: Las imperiosas reformas en Aduanas.—Proyecto de Ley de Administración y contabilidad local (conclusión).—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Anuncios.—Banco de España 39 sorteo.

Núm. 473.—14 de Setiembre: Precaria situación de la ganadería extremeña.—El trasiego de empleados en el cuerpo de Aduanas.—Cosas de Cuba.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Ministerio de Hacienda: Real orden.—Ministerio de Ultramar: Real decreto.—Ministerio de la Guerra.—Sección bibliográfica.—Novedades teatrales.

Núm. 474.—21 de Setiembre: Política financiera.—Accidentes ferroviarios.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Ministerio de Hacienda.—Novedades teatrales.

Núm. 475.—30 de Setiembre: La hora de los Ministros de Hacienda.—Los asuntos de Marina: Ahora ó nunca, Sr. Ministro.—Justicia igual para todos.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Ministerio de Hacienda: Real decreto.—Jurisprudencia administrativa.—Noticias bibliográficas.

Núm. 476.—6 de Octubre: Futuro régimen del Cuerpo de Aduanas.—Justicia y equidad: Los oficiales graduados de la Armada.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Ministerio de Hacienda: Real orden.—Jurisprudencia administrativa.—Noticias bibliográficas.—Novedades teatrales.

Núm. 477.—14 de Octubre: Al Banco, al Banco, al Banco: Oblíguesele al severo cumplimiento de la Ley.—Reformar el régimen aduanero, desinfectar el cuerpo de Aduanas.—Las cuestiones económico-administrativas.—El empréstito ruso.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Dirección de Contribuciones indirectas.—Jurisprudencia administrativa.—Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Noticias bibliográficas.—Novedades teatrales.

Núm. 478.—21 de Octubre: Anuncios de ruina son.—Excelentísimo Sr. D. Fernando Cos-Gayón: El Cuerpo de Aduanas espera.—Ingratitud y abandono escandalosísimos.—Liquidación del empréstito de 175 millones.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Tribunal Contencioso administrativo.—Noticias bibliográficas.—Novedades teatrales.

Núm. 479.—30 de Octubre: Brusca medida que siembra la desconfianza.—De excepcional importancia para Aduanas.—Desde Galicia.—D. Juan Blas Sitges.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Junta sindical del colegio de Agentes de cambio y Bolsa de Madrid.—Ministerio de Hacienda: Exposición.—Contribuciones indirectas.—Novedades teatrales.

Núm. 480.—5 de Noviembre: Sr. X.—El Banco de España y sus balances.—Aduanas.—Triunfo de la Justicia: reparación de un desierto de Clases pasivas.—La suspensión de pagos en asuntos de la Deuda pública.—Asociación de Auxilios Mútuos del cuerpo de empleados de Aduanas.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Noticias bibliográficas.—Novedades teatrales.

Núm. 481.—14 de Noviembre: Reclamación contra el señor Martínez Rivas.—Al Banco de España se le debe obligar á que cumpla con la Ley.—Aduanas legales ó ilegales, sanos y enfermos.—Los puntos en Aduanas.—Justificadísima reclamación de la Comisión provincial de la Coruña.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Ministerio de la Gobernación: Real orden.—Tribunal de lo Contencioso administrativo: Sentencia.—Ministerio de Hacienda: Real orden y Real decreto.—Novedades teatrales.

Núm. 482.—21 de Noviembre: Aviso.—El Gobierno sometido á las exigencias del Banco.—Los ascensos por concurso y por antigüedad.—Enardece el compulsar decisiones tan opuestas.—Los Idiomas.—¿De qué sirve á España tener Hacienda si no tiene Administrador?—Las consultas: A «El Eco de las Aduanas».—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Ministerio de Hacienda: Real decreto exposición.—Noticias bibliográficas.—Novedades teatrales.

Núm. 483.—30 de Noviembre: D. Juan Francisco Camacho, Gobernador del Banco de España.—Modificación del Ministerio.—Contabilidad y Administración local.—Aduanas: Alarma sincera.—Urge el remedio.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Ministerio de Hacienda: Real orden.—Dirección general de Contribuciones Indirectas.—Novedades teatrales.

Núm. 484.—6 de Diciembre: Aviso del mayor interés.—Triunfo de la Industria; facilidades que tienden á su desarrollo.—Ministerio de Hacienda; Real orden.—Aduanas: Al señor Ministro de Hacienda.—La enhorabuena al Cuerpo de Abogados del Estado.—Comisión de reformas de Ordenanzas de Aduanas.—Crónica.—Sección Oficial; Sección de Personal.—Ministerio de Hacienda.—Jurisprudencia Administrativa; Tribunal de lo Contencioso.—Banco de España; 40 sorteo.

Núm. 485.—14 de Diciembre: A los suscritores.—Advertencia.—El colmo del absurdo en la Dirección de la Deuda pública.—Aduanas: Consideraciones ajustadas á la realidad.—Derechos pasivos por Ultramar.—El Nuevo Arzobispo de Valladolid.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Noticias bibliográficas.—Novedades teatrales.

Núm. 486.—21 de Diciembre: A los suscritores.—Advertencia.—El Cuerpo de Aduanas; cómo se restauran sus fuerzas.—La publicación quita pretexto á las murmuraciones.—El Fomento de Galicia: Midan las consecuencias de su pasividad.—Crónica.—Sección oficial: extracto *Gaceta*.—Novedades teatrales.

Núm. 487.—30 de Diciembre: Felices Pascuas.—Año nuevo.—Poesías patrióticas.—La ciudad de Badajoz.—Justicia para los oficiales graduados de la Armada.—El Censo de la población de España.—Un libro de gran utilidad.—Sección oficial.—Noticias bibliográficas.—Novedades teatrales.

## CONSULTA PARA CLASES PASIVAS

La tiene establecida el Director de LA LEY, D. José de la Cuesta, para todos los que tengan que promover alguna reclamación sobre derechos pasivos, así civiles como militares, pudiendo consultársele hasta los casos negados ó de remota esperanza.

Especial consulta para las familias de todos aquellos Registradores de la propiedad que hayan ingresado en dicho Cuerpo sin ser procedentes del Ministerio fiscal ó de la carrera judicial, fallecidos con posterioridad al 22 de Octubre de 1868, y que reuniesen, al morir, la circunstancia de haber desempeñado dos años un Registro.

El dictámen se le pedirá por escrito á la Plaza de Santa Bárbara, 7, duplicado, Madrid.

También se le puede encomendar la formación de los oportunos expedientes.

Véase su libro *El Derecho de las Clases Pasivas*, unánimemente aplaudido y apetecido.

# EL PROGRESO INDUSTRIAL

TERCERA EDICION

Fabricación sencilla y económica de jabones, aguardientes, vinagres, barnices, licores, gaseosas, cervezas, perfumes, vinos, etcétera, etc., por D. Isaac San Martín y García, fabricante y reconocido publicista.

Este precioso libro contiene el modo facilísimo de hacer jabón blanco y de colores, sin necesidad de calderas ni fuego, y resulta más barato y suave que los elaborados por otros sistemas; toda clase de *aguardientes* anisados y sin anisar, sin necesidad de calderas ni alambiques; toda clase de *licores*, Ron, Coñac y Ginebra; varias clases de *jarabes*, *cervezas*, *barnices* y *perfumes*; *vinagres* de muchas clases; *gaseosa*, *tinta* y *lacre*; modo de hacer *anis del mono*, *anis escarchado*, *vinos blanco* y *tinto*, artificial, vino de *Champagne*, vino de *moscatel*, vino de *naranjas*, vino de *Lisboa*, vino de *Oporto*, vino *rancio*, *manzanilla de San Lucar*; modo de hacer el vino con pocas uvas; modo de curar el ágrio y quitar los malos gustos y resabios y otras varias industrias que son de mucha utilidad.

Para la fabricación de estas industrias no se necesita la enseñanza práctica, los procedimientos que se emplean son tan sencillos que un niño puede fabricar. Los productos resultan muy baratos y de superior calidad. Ninguna composición que contiene *El Progreso Industrial* es nociva á la salud. Al final de dicho libro, se indican los puntos de venta para adquirir las primeras materias para la fabricación de estas industrias, hallándose además en todas las droguerías.

Muchos son los periódicos que se han ocupado de esta obra y para que el público pueda apreciar la opinión de personas tan autorizadas, á continuación copiamos lo que dice *La Semana Literaria*, periódico de Madrid, en su número del 20 de Mayo.

«Hemos recibido un libro escrito por D. Isaac San Martín titulado *El Progreso Industrial*. Todo cuanto pudiéramos decir de esta obra sería un pálido reflejo comparado con la realidad; baste saber que en dicho libro se especifican con tanta claridad diferentes modos de hacer toda clase de jabones, vinos, licores etc., etc., que con el libro podría un aprendiz hacerlos tan exquisitos como el más consumado maestro.

Esta obra utilísima, necesaria é imprescindible en las familias de todas las clases de la sociedad, puede adquirirse escribiendo al autor. Todos los amantes de la industria y el trabajo, todos los que quieran introducir en su casa una gran economía y mucha utilidad para fabricarse las cosas más necesarias á la vida, deben apresurarse á adquirir la obra *El Progreso Industrial*, cuyo gran mérito somos los primeros en reconocer.»

*La Unión Comercial* de Valladolid en su número correspondiente al 27 de Setiembre de 1884, decía lo siguiente:

### «PREMIO AL MERITO

Aunque algo extensas las columnas de nuestra publicación podemos extendernos sin embargo para poder hacer una sucinta explicación de todo lo que abarca un tratado que hemos recibido certificado y titulado *El Progreso Industrial* para la fabricación sencilla y de gran economía en jabones, aguardientes, vinagre, cervezas, vinos, licores, jarabes, barnices y otra variedad de artículos que sería prolijo enumerar, obra del distinguido publicista D. Isaac Martín y García. Para poder apreciar la necesidad del libro que nos ocupa es preciso hojearlo y entonces encontrará el lector que con su teoría se alcanzó la práctica para la fabricación de cualquiera de los artículos que hemos enumerado; es decir que con un pequeño capital para comprar las primeras materias es suficiente para hacer cualquier fabricante un ingreso en su casa de tres ó cuatro duros diarios: el pobre con esta preciosa obra obtendrá al dedicarse á la composición de aquellos productos un diario con que honradamente alcanzar el sustento de sus hijos; el rico puede dedicar una pequeña parte de su fortuna á tarea tan productiva: bien seguros estamos que el que pretenda hacerse con la obra titulada *El Progreso Industrial* nos agradecerá la significación que de ella hacemos hoy en las columnas de nuestra publicación.

Recomendamos al público muy eficazmente que lean el libro *El Progreso Industrial*.

Reciba su autor nuestra más cumplida enhorabuena y las más expresivas gracias por la deferencia que nos ha guardado remitiéndonos tan interesante obra.»

A continuación copiamos una de las muchas cartas de felicitación que obran en nuestro poder, no publicándolas todas por no hacer demasiado extenso este anuncio.

Orihuela de Aragón 10 de Noviembre de 1884.

Sr. D. ISAAC SAN MARTIN.

Muy señor mío: *El Progreso Industrial*, precioso libro que enseña la fabricación sencilla y económica de jabones, aguardientes, vinagres, licores, barnices, jarabes, cervezas, perfumes, vinos de varias clases y otros curiosos é interesantes secretos, al alcance de las más obtusas inteligencias, una vez

leído, está llamado á hacer fortuna y causar una revolución en los procedimientos de dichas industrias, tanto más lucrativas cuanto que se pueden explotar con poco trabajo y dinero, sin necesidad de aparatos ni aun fuego, que ocasionan gastos y cuidados no pequeños, mermadores de las ganancias. Parece esto paradoja; pero yo mismo he experimentado por vía de distracción algunos ensayos, que pienso ampliar, de las numerosas RECETAS explicadas en tan útil obra (que sin embargo de ser de valia tanta sólo cuesta 16 pesetas) y sus sorprendentes resultados han superado mis esperanzas.

Como amante del progreso felicito á V., y recomiendo su preciosa obra al público y particularmente á los lectores de mis *Anales del Tremedal* (Revista religiosa), en la seguridad de que quienes deseen especular ó hacer economías en sus casas haciendo lo que dice, quedarán agradecidos á esta desinteresada recomendación.

Con tal motivo, tengo el gusto de reiterarme de V. afectísimo y cliente y s. s. q. s. m. b.—*Plicido Miguel González*, Banquero; Presidente de la sociedad Reedificadora del Santuario de Nuestra Señora del Tremedal y publicista.

Se contestará á todas las preguntas que le hagan los poseedores de la misma, sobre la fabricación de cualquiera de las industrias.

El precio de esta obra es 16 pesetas en España, y 25 francos en el extranjero.

Por 17 pesetas se envía por correo y certificada á todos los puntos de España y Portugal.

Todos los pedidos deben venir acompañados de su importe en letra del Giro mútuo, billetes de Banco ó sellos de correo, en estos últimos casos, certificando la carta; los que envíen sellos mandarán una peseta más para el quebranto.

Todos los pedidos se dirigirán en esta forma: Provincia de A'ava, Sr. D. Isaac Pardo, Florida, 60, Vitoria.

NOTA. A todo el que compre dos ejemplares de esta obra se le dará gratis *La Jabonería al alcance de todos*.

OTRA. Indíquese con claridad la dirección para la remisión del libro.

## ¡MUY IMPORTANTÍSIMO!

Las personas honradas y laboriosas que quieran explotar un artículo de nuevo invento, privilegiado y de primera necesidad en la vida, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas y condiciones de explotación con solo indicar sus señas con exactitud y claridad.

Para empezar á emprender esta industria solo se precisa poseer en metálico la insignificante cantidad de 520 reales y que con este capital y trabajando el artículo de referencia, podrá obtenerse un beneficio mensual de 1.170 reales; esto estamos dispuestos á probarlo.

Para adquirir estos datos hay que dirigirse, acompañando un sello para la contestación, á D. Segundo García Montojo, provincia de Guipúzcoa, Irún.

## VAPORES TRASATLÁNTICOS

DE PINILLOS, SAENZ Y C., DE CÁDIZ

Servicio mensual desde Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz é Islas Canarias, á Puerto Rico, Habana, Cienfuegos y Matanzas, siguiendo, en determinadas épocas del año, á Nueva Orleans.

Esta Sociedad tiene dedicados á este tráfico los cuatro nuevos vapores de acero, máquinas de triple expansión.

### PIO IX

de 6.000 toneladas y 3.000 caballos.

### CONDE WIFREDO

de 5.500 toneladas y 3.000 caballos.

### MIGUEL M. PINILLOS

de 4.500 toneladas y 2.000 caballos.

### MARTIN SAENZ

de 5.500 toneladas y 3.000 caballos.

Tienen espaciosas cámaras para pasaje, con servicio esmerado á cargo de inteligentes fondistas.

Conducen carga para todas las escalas, para cuya buena colocación hay muy amplias bodegas y entrepuentes.

GERENCIA DE LA SOCIEDAD:

CADIZ.—CRISTO, 2.—PINILLOS, SAENZ Y COMPAÑÍA

Sus consignatarios en Madrid, Sres. Lespes y Esnaola, calle de Tetuán, 14.

Imprenta á cargo de C. Novoa, Costanilla de Santa Tesesa, 3.